



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 463-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 5 de setiembre de 2018

VISTO:

La Resolución N° 026/2018-PCO-FIME-UNAS, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, registro 2604 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, propone al Consejo Universitario, otorgar ampliación de licencia con goce de haber, por tres (3) meses, al Lic. LINCOLN ARISTOTELES CHIGUALA CONTRERAS, para culminar la tesis de la maestría en Ciencias Físicas, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, son derechos del docente, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, como lo establece el artículo 199, numeral g), del Estatuto;

Que, mediante cartas con firma notarial, el docente, M.Sc. Lic. Alexander Diestra Rodríguez, garantiza económicamente, al Lic. LINCOLN ARISTOTELES CHIGUALA CONTRERAS, en tanto dure la licencia solicitada;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado acuerda autorizar licencia por tres (3) meses, al Lic. LINCOLN ARISTOTELES CHIGUALA CONTRERAS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la licencia por capacitación con goce de haber, por tres (3) meses, al Lic. LINCOLN ARISTOTELES CHIGUALA CONTRERAS, a fin de culminar su tesis de la maestría en Ciencias Físicas en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, del 14 de agosto al 13 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- Encargar al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, asumir la carga académica del Lic. LINCOLN ARISTOTELES CHIGUALA CONTRERAS, en tanto dure la licencia otorgada.

Artículo 3°.- El Lic. LINCOLN ARISTOTELES CHIGUALA CONTRERAS, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 067-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL